



RESOLUCION GERENCIAL N° 0240-2022-GRA-P.E. CHINECAS

Nuevo Chimbote, 27 de diciembre del 2022.

VISTO:

El Informe N° 157-2022-GRA-P.E.CHINECAS/G.OBRAS, de fecha 22 de diciembre del 2022, emitido por el Gerente de Obras, mediante el cual solicita aprobación de la Liquidación del Servicio "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS TECNICAS Y TÓPICO DEL P.E. CHINECAS – DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" QUE FUE EJECUTADO POR CONSORCIO SAN JUAN, solicitando su aprobación mediante Acto Resolutivo; -----*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N°072-85-PCM de fecha 05.09.1985, se crea el Proyecto Especial CHINECAS, el mismo que tiene como objetivo principal la ejecución de la infraestructura necesaria para la irrigación de los valles: Santa Lacramarca, Nepeña, Casma y Sechin; posteriormente mediante Decreto Supremo N°051-2007-PCM el citado Proyecto fue transferido al Gobierno Regional de Ancash y cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dependiendo jerárquicamente de la Presidencia del Gobierno Regional de Ancash, ahora denominado Gobierno Regional; teniendo como naturaleza jurídica ser una Unidad Ejecutora con objetivos específicos de desarrollo social, por lo tanto sus recursos son de dominio público y sus bienes son intangibles e inalienables al amparo de lo establecido en el artículo 73° de la Constitución Política y el Artículo 6° de la Ley 29446 – Ley que declara la Ejecución prioritaria del Proyecto Especial CHINECAS.-----

Que, Mediante Resolución Gerencial N° 0058-2022-GRA-P.E. CHINECAS, de fecha 30 de marzo del 2022 se aprobó el expediente técnico denominado "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS TECNICAS Y TÓPICO DEL P.E. CHINECAS – DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con un valor referencial de **S/. 372,608.55 soles** (Trescientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Ocho con 55/100 Soles), y un plazo de ejecución de 60 días calendarios.-----

Que, mediante Resolución Gerencial N° 103-2022-GRA-P.E. CHINECAS del 17.06.2022 se aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2022 a fin de incluir la ejecución del servicio: "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS TECNICAS Y TÓPICO DEL P.E. CHINECAS – DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" por un monto asignado de **S/. 372,608.55 soles** (Trescientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Ocho con 55/100 Soles).-----

Que, mediante Resolución Gerencial N° 107-2021-GRA-P.E. CHINECAS del 21.06.2022 se aprueba el Expediente de Contratación para llevar a cabo la Adjudicación simplificada N° 012-2022-GRA-P.E. CHINECAS (Primera Convocatoria) con el objeto de contratar a una empresa para que se encargue de la ejecución del servicio "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS TECNICAS Y TÓPICO DEL P.E. CHINECAS – DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH".-----

Valorizaciones efectuadas

Durante la ejecución del servicio se han efectuado dos (02) valorizaciones de servicio que fueron las siguientes:

Valorización N° 01 – Agosto 2022	=	S/. 192,060.99
Valorización N° 02 – Setiembre 2022	=	S/. 177,939.01
Monto Total Valorizado Acumulado	=	S/. 370,000.00 Inc. IGV

Portal Transp.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

[Firma]
Ing. Eduen Matos Resales
Responsable del Portal de Transparencia
Ley N° 27806 P.C. 004-2020 P.E. CHINECAS

27/12/2022



RESOLUCION GERENCIAL

N° 0240-2022-GRA-P.E. CHINECAS

Retenciones efectuadas

Durante la ejecución del servicio se ha efectuado una (01) retención como garantía de fiel cumplimiento que corresponde al 10% del monto contratado. El cual fue retenido en la Valorización N° 01 correspondiente al mes de Agosto del 2022.

Valorización	Mes	Monto Retenido
N° 01	Agosto-2022	37,000.00
TOTAL		37,000.00

Que, habiéndose culminado el servicio el 30 de Setiembre del 2022, se inició el proceso de Recepción del Servicio. Mediante INFORME N° 008-2022-GRA-P.E.CHINECAS/G.OBRAS/INSP.TMOTyTPECH el Inspector del servicio Ing. Orlando Encarnación Arellano da cuenta de la solicitud de recepción del servicio solicitado por el Contratista mediante Carta N° 022-2022-CSJ, presentado a la Entidad con fecha 29.11.2022 al haberse culminado con la ejecución del servicio al 100% de las metas previstas en el Expediente Técnico. -----

Que, con fecha 17 de octubre del 2022, en atención a los informes N°008-2022-GRA-P.E.CHINECAS/G.OBRAS/ INSP.TMOTyTPECH, del Inspector del Servicio e Informe N° 157-2022-GRA-P. E CHINECAS/G.OBRAS, se emite la Resolución Gerencial N° 187-2022-GRA-P. E CHINECAS, designando al comité de recepción del servicio. Asimismo, con fecha 04 de noviembre del 2022 en las instalaciones del Campamento Tangay, los miembros titulares del comité de Recepción conjuntamente con los representantes del Contratista CONSORCIO SAN JUAN representados por el Responsable del Servicio Ing. Hayley Tania Peña Chauca, se reunieron para realizar la verificación "in situ" de los trabajos ejecutados. -----

Que, luego de evaluar los trabajos ejecutados y habiéndose verificado que el servicio ha sido ejecutado hasta cumplir el 100% de las metas previstas en el expediente técnico por lo que en señal de conformidad se suscribió el Acta de Recepción del Servicio: "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS TECNICAS Y TÓPICO DEL P.E. CHINECAS – DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con lo cual se dió por recepcionado el servicio. Del mismo modo, el Inspector de servicio Ing. Orlando Encarnación Arellano, mediante INFORME N°008-2022-GRA-P.E.CHINECAS/G.OBRAS/ INSP.TMOTyTPECH, revisa y otorga la conformidad de la liquidación del servicio y solicita su aprobación mediante Acto Resolutivo. -----

Valorizaciones tramitadas ante la Entidad

Como se ha manifestado anteriormente durante la ejecución del servicio se han efectuado dos (02) valorizaciones de acuerdo al siguiente detalle:

N° Valorización	Mes	Val. Bruta	Retenciones	Pagado
N° 01	Ago-22	192,060.99	37,000.00	155,060.99
N° 02	Set-22	177,939.01	0.00	177,939.01
Totales		370,000.00	37,000.00	333,000.00

Que, el Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento, el contratista se acogió a la retención del 10% como fondo de garantía de fiel cumplimiento, acorde a los numerales 149.4 y 149.5 del RLCE, el mismo que fue retenido en la Valorización N° 01 correspondiente al mes de agosto del 2022, el monto retenido fue de **S/. 37,000.00** (Treinta y Siete Mil con 00/100 Soles) que corresponde





RESOLUCION GERENCIAL

N° 0240-2022-GRA-P.E. CHINECAS

al 10% del monto contratado (S/. 370,000.00), y será devuelto cuando se haya aprobado la liquidación final del servicio mediante la emisión de la Resolución Gerencial correspondiente. -----

Que, el **Costo final del Servicio**, el costo final del servicio viene a ser la suma de la valorización tramitada ante la Entidad más el monto de reajustes, Esto es:

Monto Total Valorizado: S/. 370,000.00
 Monto de Reajustes: S/. 0.00
 Costo Final del Servicio = Monto Valorizado + Monto de reajustes
 = S/. 370,000.00 + S/ 0.00
 Costo Final del Servicio = **S/. 370,000.00 Inc. IGV**

Montos Pagados al Contratista

Los montos pagados al contratista han sido los siguientes:

N° Valorización	Mes	N° Factura	Comprobante de pago	N° SIAF	Monto pagado	Fecha de Pago
Valorización N° 01	Agosto 2022	E001- 17	N° 0948	0000714	S/.155,060.99	16/09/2022
Valorización N° 02	Setiembre 2022	E001 - 20	N° 01051	0000714	S/. 177,939.01	20/10/2022

Monto Total Pagado al Contratista=

S/.333,000.00 (Inc. IGV)

Cálculo del Saldo a Favor del Contratista

El saldo a favor y/o en contra del Contratista resulta de la diferencia entre el Costo Final del Servicio menos el Monto total pagado al Contratista. Dicho cálculo es el siguiente:

Costo Final del Servicio = S/. 370,000.00 -
 Monto Total Pagado al Contratista = S/. 333,000.00
Saldo a favor del Contratista = S/ 37,000.00 (retención del 10% por fiel cumplimiento)

Que, con Informe N° 157-2022-GRA-P.E.CHINECAS/G.OBRAS, de fecha 22 de diciembre del 2022, emitido por el Gerente de Obras, mediante el cual **CONCLUYE**: "La Gerencia de Obras, en representación de la Entidad Contratante ha cumplido con revisar detalladamente la Liquidación de Servicio presentada por el Contratista **"CONSORCIO SAN JUAN"**, el mismo que revisado por el Ing. Orlando Encarnación Arellano, en calidad de Inspector del Servicio. Luego de haber verificado los cálculos presentados por el Contratista se ha llegado a determinar que el **monto contratado es de S/. 370,000.00** (Trescientos Setenta Mil con 00/100 Soles), habiéndose realizado los cálculos y revisado los comprobantes emitidos, el **monto valorizado** asciende a la suma de **S/. 333,000.00** (Trescientos Treinta y Tres Mil con 00/100 Soles) y no habiendo ningún tipo de reajuste se concluye que el **Costo Final del Servicio** es de **S/. 370,000.00** (Trescientos Setenta Mil con 00/100 Soles). Así mismo, se ha determinado que el **monto pagado** al Contratista asciende a la suma de **S/. 333,000.00** (Trescientos Treinta y Tres Mil con 00/100 Soles) por lo que la liquidación del servicio arroja un saldo a favor del Contratista por un monto ascendente a la suma de **S/. 37,000.00** (Treinta y Siete Mil con 00/100 Soles) constituido por la retención por garantía de fiel cumplimiento del servicio efectuado en la Valorización N° 01 correspondiente al mes de agosto del 2022. Todos los montos incluyen el I.G.V. Por tanto, habiendo determinado que existe saldo a favor del Contratista, se tiene que efectuar la devolución de la retención por garantía de fiel cumplimiento por el monto de **S/. 37,000.00 (Treinta Y Siete Mil con 00/100 Soles)** que deberá hacerse efectivo cuando se haya emitido la Resolución Gerencial de aprobación de la liquidación." Y **RECOMIENDA**: "Por tanto, en mérito a lo expuesto se otorga la conformidad de la liquidación del servicio y se recomienda proceder con la aprobación mediante acto resolutivo del presente Informe Final y



RESOLUCION GERENCIAL

N° 0240-2022-GRA-P.E. CHINECAS

Liquidación del Servicio: "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS TECNICAS Y TÓPICO DEL P.E. CHINECAS – DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con un costo final del servicio de **S/. 370,000.00** (Trescientos Setenta Mil con 00/100 Soles). Debiendo devolverse al Contratista **CONSORCIO SAN JUAN** la retención del 10% del monto Contratado, que fue retenido como garantía de fiel cumplimiento la cual asciende a **S/. 37,000.00** (Treinta Y Siete Mil con 00/100 Soles). Luego comunicar al Contratista indicando que con ello se ha dado por culminado satisfactoriamente la relación contractual entre el P.E. CHINECAS y el Contratista **CONSORCIO SAN JUAN**.

Que, en mérito y al amparo de los dispositivos legales antes citados, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N°051-2007-PCM, la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N°001-2021-GRA-CD/PRE de fecha 17 de Mayo del 2021, en uso de las atribuciones, señaladas en el Artículo 23° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Ordenanza Regional N°0006-2010-REGION ANCASH/CR; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Obras y Oficina de Administración del Proyecto Especial CHINECAS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO: "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS TECNICAS Y TÓPICO DEL P.E. CHINECAS – DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", EJECUTADO por **CONSORCIO SAN JUAN**, por un monto total de **S/. 370,000.00** (Trescientos Setenta Mil con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER - en mérito a los informes de la Gerencia de Obras del Proyecto Especial CHINECAS y de la Empresa encargada de la Supervisión - que el monto pagado a la fecha al contratista **CONSORCIO SAN JUAN**, asciende a la suma de **S/. 333,000.00** (Trescientos Treinta y Tres Mil con 00/100 Soles). Debiendo devolverse al Contratista **CONSORCIO SAN JUAN** la retención del 10% del monto Contratado, que fue retenido como garantía de fiel cumplimiento la cual asciende a **S/. 37,000.00** (Treinta Y Siete Mil con 00/100 Soles).

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Obras, Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial CHINECAS y al **CONSORCIO SAN JUAN**, para su conocimiento y fines de ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten Signature]
ING. EEF EDUARDO CÁRDENAS CONCHA
Gerente General (e) del P.E. CHINECAS